



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2026-MPGCH/A

Cascas, 21 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU

VISTO:

El Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Cascas 2018-2025; la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2021—MINCETUR del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Resolución Viceministerial N° 0018-2024-MINCETUR/VMT que reconoce a Cascas como “Pueblo con Encanto del Perú”; el Informe de Sustento Técnico N° 004-2026/MPGCH-C-GDE/UT/YAPM, emitido por el Jefe de la Unidad de Turismo; Informe N°008-2026-MPGCH-C/GDE/MECP, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe Legal N°021-2026-MPGCH-AJ/YFRL, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, es competencia de la municipalidad distrital promover el desarrollo económico local, incluida la actividad turística, así como la formulación y actualización de instrumentos de planificación que orienten las políticas, estrategias y acciones en beneficio de la comunidad, conforme al marco normativo vigente.

Que, el Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Cascas 2018-2025 fue formulado como instrumento de planificación estratégica para el desarrollo turístico local; sin embargo, su vigencia culminó en el año 2025 y actualmente se encuentra formalmente vencido, por lo que requiere ser actualizado para orientar la gestión y promoción del turismo de forma pertinente a la realidad actual del distrito.

Que, la Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Local – PDTL, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 107-2021-MINCETUR, constituye el documento orientador para que los gobiernos locales formulen y actualicen sus respectivos PDTL, alineados con El Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR 2025) y con las políticas sectoriales de turismo, incorporando Resolución Ministerial N° 107-2021-MINCETUR procesos participativos y enfoques multisectoriales en las etapas de diagnóstico, formulación, validación y socialización.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0018-2024-MINCETUR/VMT, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo otorgó a la localidad de Cascas el reconocimiento como “Pueblo con Encanto del Perú”, lo que constituye un factor estratégico para la promoción turística de la localidad,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS



generando oportunidades de articulación con programas de asistencia técnica y promoción turística a nivel nacional, lo cual debe ser incorporado en la planificación turística local.

Que, resulta necesario disponer el inicio del procedimiento de actualización del PDTL 2026-2031, con la finalidad de contar con un instrumento de planificación actualizado que permita articular la gestión del turismo local con las políticas nacionales, incentivar inversiones públicas y privadas, fortalecer la gobernanza turística local y responder a los retos y oportunidades actuales del destino.

Que, mediante Informe Legal N° 021-2026-MPGCH/AJ/YFRL, de fecha 16 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis jurídico del expediente puesto a la vista, concluye que es legal, técnica y estratégicamente necesario iniciar el procedimiento de actualización del PDTL, para el periodo 2026-2031, enmarcado en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Nueva Ley General de Turismo, los lineamientos del MINCETUR y el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el inicio del procedimiento de actualización del Plan de Desarrollo Turístico Local del Distrito de Cascas (PDTL) 2026-2031, como instrumento de planificación estratégica para el desarrollo turístico sostenible del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Turismo de la Municipalidad Distrital de Cascas, la conducción técnica del proceso de actualización del PDTL 2026-2031, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR un Equipo Técnico de Actualización del PDTL 2026-2031, integrado por representantes de:

- a) Unidad de Turismo (Presidencia).
- b) Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Gerencia de Desarrollo Económico.
- d) Unidad de Gestión Ambiental.
- e) Representantes del sector turístico local (operadores, prestadores de servicios y actores clave).
- f) Representantes de la sociedad civil y academia local.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la culminación del proceso de actualización y documentación final del PDTL 2026-2031, el cual deberá ser elevado al Concejo Municipal para su análisis y aprobación mediante Ordenanza Municipal, conforme a las competencias establecidas en las normas de planificación y gestión municipal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de esta entidad edil, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las dependencias involucradas, así como su publicación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMÚ

DIBER PÉREZ RODRIGUEZ
ALCALDE